

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS

Resolución 185/2021 de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se incorpora a la Convocatoria de Becas para cursar Másteres y Diplomas de Especialización, al Máster de Enfermería de Práctica Avanzada (1ª Edición)

Resultando que, la Universidad Internacional de Andalucía, convocó por Resolución 78/2021 ayudas para cursar Másteres y Diplomas de Especialización ofertados para el curso académico 2021-2022.

Resultando que, con posterioridad a la fecha de dicha resolución, se aprobó la incorporación de la primera edición del Máster en Enfermería de Práctica Avanzada, a la oferta académica para cursar Másteres y Diplomas de Especialización para el curso académico 2021-2022, en la reunión del Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2021.

Considerando que, se hace necesario incorporar dicha actividad académica a la oferta de becas y ayudas indicadas en la Resolución 78/2021,

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación, ha resuelto:

Primero: Incorporar el Máster en Enfermería de Práctica Avanzada (1ª Edición), a la relación de actividades académicas contempladas en la base III del anexo I de la Resolución 78/2021.

Segundo: Establecer el plazo de presentación de solicitudes, desde la fecha de publicación de esta resolución, hasta el día 12 de enero de 2022.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Rectorado de esta Universidad y exposición pública mediante publicación web, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (B.O.E. de 2 de octubre).

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez

